

**EDICTO  
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EL SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE  
LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****H A C E   S A B E R :**

QUE EN EL EXPEDIENTE No. **329**, ADELANTADO EN CONTRA DE **RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ**, SE DICTÓ AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN, FECHADO EL **31 DE AGOSTO DE 2021**, EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPUSO:

**“PRIMERO.- ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de **RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 91.012.102 expedida en Bogotá, en calidad de director general de IDIGER, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente la decisión tomada en la presente providencia, a **RICHARD ALBERTO VARGAS HERNANDEZ**, advirtiéndole que contra la misma procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, la dirección de correo electrónico o el número fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

**TERCERO.- DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas:

1.- Solicitar al IDIGER remitir la siguiente información, de manera concisa y detallada:

a) Certificación laboral correspondiente a **RICHARD ALBERTO VARGAS HERNANDEZ**, donde consten sus datos personales, tiempo de servicio indicando el cargo ocupado, el salario devengado para el año 2018 y la última dirección registrada en la hoja de vida. Así mismo, remitir copia del acto administrativo de nombramiento, acta de posesión y copia del manual de funciones.

2.- Solicitar apoyo técnico a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación –DNIE con el fin de establecer si se presentaron sobrecostos en el contrato No. 318 de 2018 suscrito por el IDIGER, en los términos indicados por la Contraloría en el informe de hallazgos disciplinarios. En caso afirmativo se cuantificarán.

*El comisionado podrá practicar todas las pruebas pertinentes y conducentes para los fines el apoyo que se solicita y para los fines de la investigación. En el evento que se requiera documentación adicional a la suministrada por esta Dirección para el apoyo solicitado, el funcionario destacado por el DNIE queda facultado para requerirlos a la entidad correspondiente, e igualmente explicar e ilustrar cualquier observación conveniente y necesaria relacionada con el apoyo técnico solicitado.*

**CUARTO.- COMISIONAR** al profesional responsable del expediente, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda.

**QUINTO.-** Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento del inciso 2° del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. Comunicar la presente decisión a la Personería de Bogotá D.C., atendiendo la solicitud de información sobre actos procesales, realizada por la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios, mediante el radicado 2018EE813599 del 15 de junio de 2018 (1-2018-1175).
3. Obtener de la página de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ, identificado con C.C. No. 91.012.102.
4. Realizar las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor”.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR AL SUJETO PROCESAL (RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ) SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **PRIMERO (1°) DE MARZO DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL C.D.U.



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY TRES (3) DE MARZO DE 2022.**



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Deysi Yanira Moreno Guerrero – Profesional especializada – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios